



MENDOZA, 03 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El EXP-CUY: 0021846/2016 y la Resolución N° 568/2018-D, donde se tramitó la modificación del Comité Académico de la carrera de Posgrado "Maestría en Lenguaje y Cognición", y

CONSIDERANDO:

Que, en el Visto de la Resolución N° 568/2018 -- D se consignó con error el año del expediente que sirvió de antecedente a dicho acto administrativo.

Que, es necesario realizar la corrección material de la resolución, ya que no implica una modificación sustancial sino sólo una subsanación de un error deslizado en su transcripción.

Que, dicha corrección se fundamenta en el Art. 101 del Decreto 1759/72:
"Rectificación de errores materiales: En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

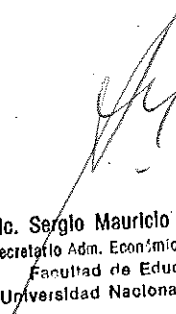
Que, la misma normativa establece que la rectificación procede sin límite temporal.

POR ELLO,

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR, en el *VISTO* de la Resolución N° 568/2018-D, donde dice:
"...EXP-CUY: 0021846/2018...", debe decir: "...EXP-CUY: 0021846/2016..."

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo